



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

210

RESOLUCIÓN No. 6968

POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003 y 109 de 2009 modificado por el 175 de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 37285 del 03 de Agosto de 2009, el señor DANIEL SANCHEZ PRIETO, en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA LAS GALIAS S. A., NIT., 800.161.633-4, solicito a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, autorización para la tala o el trasplante de treinta y ocho (38) individuos arbóreos por interferir en el proyecto de construcción de vivienda de interés social ubicados en la calle 6 D No. 87 A – 27 Barrio Calandaima Localidad de Kennedy del Distrito Capital.

Que obrante a folio 9 del expediente SDA-03-2009-2877, se encuentra la autorización con la cual la señora LUZ MARLENE BARRERA TIBASOSA, en calidad de Representante Legal de la empresa "RADIO CONTINENTAL LTDA", autoriza al señor JAVIER ARMANDO ARIAS GONZALEZ para que en nombre de CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A., NIT. 800.161.633-4, realice todos los trámites correspondientes a la expedición de los documentos necesarios para la aprobación de la licencia de Urbanismo y Construcción del predio lote Campoalegre calle 6 D No. 87 A – 27, Cédula Catastral FBU11624, Chip AAA0137PJTD y Matrícula Inmobiliaria No. 50C-93865.

Que con el fin de atender a la mencionada solicitud, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 9 6 8

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 20 de Agosto de 2009, en la Calle 6 D entre carreras 87 A y 88 Barrio Tintal Localidad de Kennedy de esta Ciudad, emitió el Concepto Técnico No. 2009GTS2494 del 27 de Agosto de 2009, determinado:

"SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DURANTE 36 MESES (CON ACTIVIDADES DE PLATEO, RIEGO Y FERTILIZACION), LOS TRASLADOS SE REALIZARAN DE FORMA TECNICA ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE ARBORIZACION PARA BOGOTA".

"38 Traslado de SAÚCO".

Dada la vegetación evaluada y registrada, **NO** se requiere salvoconducto de removilización, dado que los tratamientos silviculturales autorizados no generan TALA.

Que en el concepto técnico anteriormente referido no establece pago por concepto de compensación dado que los tratamientos autorizados obedecen a TRASLADO.

Que por concepto de evaluación y seguimiento al tratamiento silvicultural el concepto técnico en mención establece la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$192.800.00) MCTE.**, de acuerdo con el No. **13493**, generado por el Sistema de Información Ambiental - SIA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: *"Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las*



z

AD
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 3 6 8

autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud”.

Que el artículo 5 inciso del literal f) del Decreto Distrital 472 de 2003, prevé: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala poda, aprovechamiento, transplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: (...) f) ... Los particulares que tengan a su cargo el mantenimiento de zonas verdes en espacio público deberán coordinar las actividades de arborización tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación con el Jardín Botánico”.*

Que el artículo 6 *Ibidem*, determina: *"Permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA- La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar la ficha técnica si la solicitud es para veinte (20) individuos del arbolado o más, para menos de veinte (20) individuos el DAMA elaborará la ficha técnica. Cuando se trate de ejecutar proyectos urbanísticos en propiedad privada, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA”*

Que con fundamento en lo expuesto, y acogiendo las normas mencionadas anteriormente y el Concepto Técnico No. 2009GTS2494 del 27 de Agosto de 2009, esta Secretaría autoriza el tratamiento silvicultural de TRASLADO de treinta y ocho (38) individuos arbóreos de la especie SAÚCO, a la señora LUZ MARLENE BARRERA TIBOSOSA en calidad de Representante Legal de la empresa RADIO CONTINENTAL LITDA, NIT., 860.001.858-7, o quien haga sus veces, ubicados en la calle 6 D entre carreras 87 A y 88 Barrio Tintal, Localidad de Kennedy del Distrito Capital.

Que dado que los individuos arbóreos interfieren con la ejecución del "PROYECTO DE VIVIENDA INTERES SOCIAL", no obstante los individuos arbóreos ubicarse en espacio

AM

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





público, se autoriza al propietario del predio su intervención para lo cual deberá acatar las recomendaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis y esta Secretaría.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre consagraron lo siguiente:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: (...) "La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización."

Que para el caso que nos ocupa no se requiere salvoconducto de movilización, dado que el tratamiento silvicultural autorizado, según concepto técnico 2009GTS2494 del 27 de Agosto de 2009, no corresponde a tala.

Que el literal e) del artículo 12, del Decreto Distrital 472 de 2003 que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: e) La compensación fijada en individuos vegetales plantados -IVP- que corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados. Sin embargo, cuando el número de individuos efectivamente talado sea menor al autorizado, el titular del permiso consultará la valoración realizada en el concepto técnico, informará al - DAMA acerca de la ejecución de las talas con el fin de hacer el respectivo seguimiento y se hará la reliquidación."

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico

José





3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que de acuerdo con lo anterior, el Concepto Técnico No. 2009GTS2494 del 27 de Agosto de 2009, no estableció compensación en Individuos Arbóreos Plantados (IVPs) para las especies evaluadas toda vez que los treinta y ocho (38) individuos arbóreos a intervenir obedecen a TRASLADO.

Que el traslado de los individuos arbóreos antes referidos se deberán efectuar en forma técnica observando las recomendaciones dadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis y esta Secretaría de igual forma a fin de garantizar la persistencia del recurso forestal se determina su mantenimiento durante treinta y seis (36) meses con actividades de plateo, riego y fertilización, efectuando estos en forma técnica, actualización del censo y atendiendo los lineamientos de arborización para la Ciudad.

Que el artículo 66º de la Ley 99 de 1993 determina: *"Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.(...)"*

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se cambió la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b),





establece: que corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora LUZ MARLENE BARRERA TIBASOSA, en calidad de representante legal de la empresa "RADIO CONTINENTAL LTDA", NIT., 860.001.858-7, o quien haga sus veces, para que efectué el TRASLADO de treinta y ocho (38) individuos arbóreos de la especie SAÚCO, ubicados en espacio público, la Calle 6 D entre Carrera 87 A y 88 Barrio Tintal Localidad de Kennedy del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: El autorizado deberá ejecutar los tratamientos conceptuados viables de acuerdo a la siguiente tabla de caracterización de cada individuo arbóreo de la siguiente manera:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Sambucus nigra	27	4	0	X			Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
2	Sambucus nigra	22	4	0	X			Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA	Traslado



[Handwritten signature]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

204

6 9 5 8

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprov	Estado Fitosanitario			Localizacion Exacta del Arbol	Justificacion Tecnica	Concepto Tecnico
					B	R	M			
3	SAUCO	18	4	0	X			Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
4	SAUCO	32	4	0	X			Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE DESARROLLO CON FUSTE LIGERAMENTE TORCIDO E INCLINADO. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
5	SAUCO	17	4	0	X			Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS.	Traslado

Handwritten initials



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 6 6 6

203

NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.							
6	SAUCO	14	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE DESARROLLO CON FUSTE LIGERAMENTE TORCIDO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
7	SAUCO	14	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
8	SAUCO	22	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE DESARROLLO CON FUSTE LIGERAMENTE TORCIDO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE	Traslado

Handwritten mark



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

202

6 9 6 2

									SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	
9	SAUCO	24	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D			SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
10	SAUCO	23	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D			SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
11	SAUCO	43	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D			SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN	Traslado



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 6 6 8

701

									SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	
9	SAUCO	24	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D			SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
10	SAUCO	23	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D			SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
11	SAUCO	43	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D			SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN	Traslado

AW

E



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

200

6 0 8 8

							ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	
12	SAUCO	29	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
13	SAUCO	22	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
14	SAUCO	18	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA	Traslado

1002





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6968

199

						OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.		
15	SAUCO	15	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE DESARROLLO CON FUSTE LIGERAMENTE TORCIDO E INCLINADO. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
16	SAUCO	20	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE DESARROLLO CON FUSTE LIGERAMENTE TORCIDO E INCLINADO. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado

AM



S

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

198

6 9 6 8

17	SAUCO	14	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE DESARROLLO CON FUSTE LIGERAMENTE TORCIDO E INCLINADO. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
18	SAUCO	19	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE DESARROLLO CON FUSTE LIGERAMENTE TORCIDO E INCLINADO CON AFECTACION MECANICA. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
19	SAUCO	32	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE DESARROLLO CON FUSTE LIGERAMENTE TORCIDO E INCLINADO. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE	Traslado

AM



E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





							OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	
20	SAUCO	31	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
21	SAUCO	26	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
22	SAUCO	22	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON LIGERA INCLINACION DEL	Traslado

MA



Z





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

196

6 9 8 8

							OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	
26	SAUCO	22	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
27	SAUCO	14	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
28	SAUCO	19	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO	Traslado

MW



E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

193

6 9 6 8

							FUSTE. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	
23	SAUCO	12	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
24	SAUCO	28	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE DESARROLLO CON FUSTE LIGERAMENTE INCLINADO CON AFECTACION MECANICA. ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
25	SAUCO	29	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA	Traslado

AW



2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

194

							DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	
29	SAUCO	15	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
30	SAUCO	13	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
31	SAUCO	13	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL	Traslado

AB



E





							<p>TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.</p>	
32	SAUCO	28	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	<p>SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.</p>	Traslado
33	SAUCO	16	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	<p>SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.</p>	Traslado

AN



E





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 9 8 8

192

34	SAUCO	19	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
35	SAUCO	26	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
36	SAUCO	31	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN	Traslado

AW



5

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





CON ZONA VERDE ANGOSTA.								
37	SAUCO	29	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado
38	SAUCO	31	4	0	X	Anden sobre la calle 6 D	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA Y POR INTERFERENCIA CON LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES. SE OBSERVAN ADECUADAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y ES UNA ESPECIE QUE PUEDE SOPORTAR EL TRATAMIENTO. LA ALTURA FACILITA LAS LABORES DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE OBSERVAN PODAS TECNICAS. NO SE EVIDENCIA AFECTACION POR AGENTES PATOGENOS. EL ARBOL SE UBICA EN ANDEN CON ZONA VERDE ANGOSTA.	Traslado

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: La señora LUZ MARLENE BARRERA TIBASOSA, en calidad de representante legal de la empresa "RADIO CONTINENTAL LTDA, NIT., 860.001.858-7, o quien haga sus veces, no requiere garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado mediante pago de compensación dado que este obedece a TRASLADO.

ARTÍCULO CUARTO: El autorizado por concepto de evaluación, seguimiento tala consignó la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$192.800.00)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0 3 0 3

MCTE., según recibo No. 714564 – 301542 del 30 de Julio de 2009, Dirección Distrital de Tesorería, obrante a folios 4 y 5 del expediente SDA-03-2009-2877, según concepto técnico 2009GTS2494 del 27 de Agosto de 2009, No. 13493, generado por Sistema de Información Ambiental SIA.

ARTÍCULO QUINTO: El Autorizado no deberá tramitar salvoconducto de movilización, dado que las especies autorizadas NO generan TALA.

ARTÍCULO SEXTO: La autorizada deberá efectuar los tratamientos autorizados con observancia de las recomendaciones dadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis y esta Secretaría, de igual forma a fin de garantizar el recurso forestal trasladado se deberá realizar mantenimiento durante treinta y seis (36) meses con actividades de plateo, riego y fertilización, en forma técnica y actualización del censo, atendiendo los lineamientos de arborización para la Ciudad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, previo agotamiento del trámite sancionatorio respectivo sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora LUZ MARLENE BARRERA TIBASOSA, en calidad de representante legal de la empresa "RADIO CONTINENTAL LTDA", NIT., 860.001.858-7, o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 20 No. 83 – 64 Teléfono 6160101 de esta Ciudad.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez ejecutoriada, enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Corporativa Subdirección Financiera, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre y, al Jardín Botánico José Celestino Mutis para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar el presente Acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Kennedy, para que se surta el mismo trámite.

[Firma]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 9 6 8

189

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

0 8 OCT 2009

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
C.T. No. 2009GTS2494 DEL 27-08-2009
RADICADO 2009ER37285 DEL 03-08-2009
EXPEDIENTE: SDA-03-2009-2877



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

